

**PAGO DE TRIBUTOS EN PLAZO VOLUNTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLUBI  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011**

**CONCEPTOS**

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN  
MECÁNICA

- tasa por recogida y eliminación de residuos  
urbanos

**PLAZO VOLUNTARIO DE PAGO**

**Del 3 de octubre al 5 de diciembre de 2011**

(ambos inclusive)

---

**LUGARES Y FORMAS DE PAGO**

**1. SI TIENE EL AVISO DE PAGO (RECIBO):**

- Por **Internet**, en la página web de la Agencia Tributaria de las Illes Balears –ATIB– (<http://www.atib.es> > Tributos locales > Pago de tributos locales de cobro periódico), mediante el servicio de banca electrónica de las entidades colaboradoras en el pago telemático o mediante tarjeta de crédito o de débito, con independencia de la entidad emisora de la misma.
- En **cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias colaboradoras.**

La Caixa; Sa Nostra; Banca March; BBVA; Banco Santander Central Hispano; Banesto; Caja Madrid; Banco de Sabadell Atlántico – Solbank; Banco Popular – Banco de Crédito Balear – Banco Popular Hipotecario; Barclays; Banco de Valencia; Banco Pastor; Caixa Rural de Balears – Cajamar; Colonia, Caixa de Pollença; Ibercaja; Banco Gallego.

- En los **cajeros automáticos** de La Caixa, Sa Nostra y el BBVA.

**2. SI NO TIENE EL AVISO DE PAGO (RECIBO):**

Puede obtener el aviso o recibo para efectuar el pago **en la oficina de la Agència Tributària de les Illes Balears en INCA en la calle Santo Domingo, 16** (o en cualquier oficina de recaudación de tributos locales de la ATIB, que puede consultar en la web <http://www.atib.es> o en el teléfono 902 201 530) en horario de lunes a jueves laborables, de 8.15 a 13.30 horas y de 15.15 a 16.45 horas, y los viernes laborables, de 8.15 a 14.30 horas:

- **El día 25 de octubre también se podrá obtener el aviso de pago o el documento de ingreso en el Ayuntamiento de Llubi, en horario de 8,30 a 13,30 horas.**

También puede hacer la consulta y, en su caso, efectuar el pago a través de la **Carpeta fiscal** en la web <http://www.atib.es>. Para acceder a esta aplicación debe disponer de un certificado digital reconocido por la ATIB.